



Presentación de solicitudes: Desde el 26 de febrero hasta el 26 de marzo de 2019 a las 15:00h  
(horario peninsular)

### Resumen de la convocatoria:

El objeto de esta actuación es regular la incorporación de nuevos grupos de investigación al Consorcio CIBER en las siguientes áreas temáticas:

1. Área temática de Enfermedades Respiratorias.
2. Área temática de Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina.
3. Área temática de Enfermedades Raras.
4. Área temática de Salud Mental.

Las propuestas presentadas deberán referirse a actividades de investigación básica, clínica, epidemiológica y en servicios de salud y de desarrollo tecnológico en las áreas temáticas, y en concreto, en relación con las áreas temáticas indicadas (más información en el Anexo 1 de la Resolución de la convocatoria).

### Quien puede solicitarla:

#### Requisitos Solicitantes:

Podrán participar en la convocatorias las siguientes entidades:

- Los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados (IIS).
- Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico asistencial o sin ella: hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales distintos de los anteriores y unidades de la Administración sanitaria.
- Las entidades e instituciones sanitarias privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas al SNS.
- Los Organismos Públicos de Investigación (OPI).
- Las universidades públicas, los institutos universitarios y las universidades privadas con actividad demostrada en I+D.
- Otros centros públicos de I+D vinculados o dependientes de la Administración General del Estado o del resto de las Administraciones públicas y sus organismos, cualquiera que sea su forma jurídica.
- Las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, generen conocimiento científico o tecnológico o faciliten su aplicación y transferencia.

La entidad beneficiaria de esta actuación será CIBER, consorcio en el que se integrarán las entidades solicitantes de los grupos que resulten seleccionados.

Para poder participar en la convocatoria en las entidades citadas anteriormente deberán desarrollar su actividad los investigadores principales de los grupos de investigación de las áreas temáticas indicadas anteriormente.

#### Requisitos Candidatos:

Se entiende por grupo de investigación el conjunto de investigadores agrupados en torno a un investigador principal que:

- Colaboran en el estudio de una temática homogénea y que hayan colaborado conjuntamente, durante los últimos 5 años, en proyectos de investigación financiados en convocatorias nacionales o internacionales.
- Posean un registro de publicaciones de calidad contrastada y/o en el desarrollo de patentes.

Para ser considerado como miembro del grupo, cada investigador ha de acreditar al menos dos publicaciones/patentes conjuntas y un proyecto de investigación financiado en concurrencia competitiva en convocatorias nacionales o internacionales con el investigador principal.

Aquellos investigadores que participen en esta actuación y formen parte de alguna estructura cooperativa (Consortios CIBER y CIBERNED, RETICS y Plataformas de Apoyo), deberán renunciar a dicha participación en caso de ser seleccionados.

#### Cómo se solicita:

La presentación de la solicitud y restante documentación deberá realizarse a través de la [Sede Electrónica del ISCIII](#).

Las solicitudes se presentarán mediante sistemas de certificado electrónico. Los formularios de solicitud únicamente requerirán la firma del representante legal de la entidad solicitante, quien recabará las firmas del resto de interesados (jefes de grupo y candidatos). El formulario de solicitud deberá de ir acompañado de la siguiente documentación:

Forman parte de la solicitud, no siendo subsanables:

- Formulario normalizado de solicitud.
- Currículum Vitae Abreviado (CVA), generado de forma automática desde el [editor CVN](#) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del IP.
- Historial científico-técnico del grupo de investigación, que contenga el listado de integrantes del grupo y su estructura, la relación de publicaciones, proyectos y patentes de los últimos 5 años.
- Memoria de actuaciones del grupo a realizar en su incorporación a CIBER, referida a alguno de los descriptores relacionados en el Anexo 1, en el modelo normalizado correspondiente a la AES 2019.

El resto de documentación a entregar es la siguiente:

- Documento normalizado que acredite la autorización del centro beneficiario para presentar la solicitud y su compromiso de incorporar al grupo en caso de que la misma resulte concedida firmado por el representante legal de CIBER.
- Si la institución solicitante no forma parte del Consorcio previamente, declaración del representante legal en la que se comprometa en nombre de la institución que representa, en caso de resultar seleccionado el grupo de investigación, a adherirse al convenio de creación del Consorcio y a la aceptación de sus Estatutos una vez resuelto el procedimiento.

Modelos para la presentación de solicitudes: pendientes de publicación.

**Cuantía:** Máximo 360.000€.

**Duración:** Un año.

#### Criterios de Evaluación:

Valoración de los grupos de investigación: hasta 55 puntos. Se valorará: méritos curriculares del jefe del grupo de investigación; historial científico-técnico y estructura de los grupos; trayectoria colaborativa contrastada o potencial del grupo; complementariedad con las líneas del área temática a la que solicita su incorporación; valor añadido que aporta el grupo.

Valoración de la propuesta: hasta 45 puntos. Se valorará: la calidad, relevancia e interés para generar mejoras en el área temática específica y la capacidad de generar sinergias y de traslación clínica y epidemiológica.

#### Más Información:

[Orden de bases reguladoras](#)

[Resolución de la convocatoria](#)

[Extracto de la convocatoria \(publicado en BOE\)](#)

Web de la ayuda (Pendiente)



### Régimen de incompatibilidades :

No podrán participar en esta convocatoria los grupos que hayan sido discontinuados del Programa CIBER por Resolución del Director del Instituto de Salud Carlos III.

La incompatibilidad prevista en este artículo no será aplicable si la solicitud se cursa para la participación del grupo en un área temática distinta a la que se encontraba adscrito.

